



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA –
CORMAGDALENA**

**ACUERDO No. 239
(Marzo 23 de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y SE HACE
UN ENCARGO FUNCIONAL**

La Presidenta de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ley 161 de 1994, Acuerdo 146 de 2008, el Decreto 790 de 1995, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978, Decreto 1083 de 2015, Resolución 318 de 2006; y demás reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 161 de 1994 y el Decreto 790 de 1995, la presidencia de la Junta Directiva de Cormagdalena se encuentra en cabeza del Presidente de la República o su delegado.

Que el numeral 13 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994, establece como función de la Junta Directiva de Cormagdalena: *“Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación y las demás que le asignen los estatutos”*.

Que el numeral 10 del artículo 14 del Decreto 790 de 1995, señala: *“FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva de la Corporación (...) 10. Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación...”*.

Que mediante el artículo 1 del Acuerdo de Junta Directiva No. 146 de 2008 la Junta Directiva facultó a su Presidente para que autorice al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, con relación a las situaciones administrativas de que trata el artículo 18 del Decreto Extraordinario 24000 de 1968.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 146 del 30 de octubre de 2008 *“Por medio del cual se otorga una facultad al Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena”* en su artículo segundo, cita: *“Si producto de su decisión y autorización se produce la vacancia temporal del cargo, el Presidente de la Junta Directiva designará su reemplazo mediante encargo que recaerá en un servidor público”*.

Que el doctor **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, fue nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 000208 del 29 de enero de 2019 y posesionado el 31 de enero de 2019 como Director Ejecutivo - Código 0015 - Grado 25 de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, tal como consta en el Acta.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.31.4 “Derecho a vacaciones. Numeral 1. Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que el Director Ejecutivo mediante oficio de fecha 23 de marzo de 2021; solicitó a la Presidenta de la Junta Directiva vacaciones por el periodo comprendido del 31 de enero de 2019 al 30 de enero de 2020; a partir del 29 de marzo de 2021 al 20 de abril de 2021, inclusive.

Que revisada la historia laboral del Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**, se logró determinar que el servidor público tiene derecho al disfrute de sus vacaciones, por el periodo comprendido del 31 de enero de 2019 al 30 de enero de 2020.

Que con el fin de dar continuidad a las funciones del cargo de Director Ejecutivo, se requiere encargar de las funciones del cargo de Director Ejecutivo a partir del 29 de marzo de 2021 al 20 de abril de 2021, inclusive, a la Doctora **MARCELA GUEVARA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.257.121 expedida en la ciudad de Bogotá, quien desempeña el cargo de Secretario General, Código 0037, Grado 22, en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

En mérito de lo expuesto, la Presidenta de la Junta Directiva de CORMAGDALENA.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el periodo comprendido del 31 de enero de 2019 al 30 de enero de 2020; a partir del 29 de marzo al 20 de abril de 2021 inclusive, al Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.937.871, quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Doctora **MARCELA GUEVARA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.257.121, quien desempeña el cargo de Secretario General, código 0037, grado 22, en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, de las funciones del cargo de Director Ejecutivo, código 0015, Grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, a partir del 29 de marzo de 2021 al 20 de abril de 2021, inclusive.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los



OLGA LUCÍA RAMÍREZ DUARTE
Presidenta de la Junta Directiva – CORMAGDALENA.

Elaboró Melva Rojas Arcella Prof. Talento Humano.
Revisó Silvana Veronessi Caicedo Talento Humano.
Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina – Secretaria General

M90